



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
GOBIERNO FEDERAL

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/0516/2023

Bitácora: 29/DD-0032/02/23

Asunto: Confirmación del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, 07 de marzo de 2023

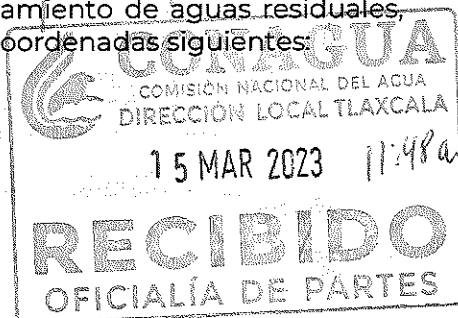
C. MARIELA GARCÍA SÁNCHEZ

Síndico Municipal de Xaloztoc, Tlaxcala

Presente.

En atención a su trámite SEMARNAT-04-006, Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, ingresado ante esta Oficina de Representación en Tlaxcala, con bitácora 29/DD-0032/02/23, respecto del proyecto denominado Planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en el municipio de Xaloztoc, Tlaxcala, específicamente en las coordenadas siguientes:

Coordenadas UTM	
X	Y
2147440.70	598827.53
2147300.90	598782.86
2147235.43	599099.13
2147312.30	599061.57



Al respecto, me permito informarle que una vez realizada la evaluación a la información presentada, se concluye que la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales no requiere autorización en Materia de Impacto Ambiental por parte de esta Secretaría, toda vez que se exceptúa en el artículo 5 inciso A) fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, ya que no rebasa el máximo de 100 litros por segundo.

Asimismo el promovente deberá sujetarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual señala que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia de ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulten aplicables.

No omito manifestarle que el presente oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la C. Mariela García Sánchez, en caso de existir falsedad de información la promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracción II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

Recibo Original
Victor Daniel

Calle 37, Número 403, La Zona Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30204, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REBELDE DEL NOROCCIDENTE

La anterior determinación, se refiere únicamente en materia de impacto ambiental de jurisdicción federal, por lo que no exime a la solicitante de obtener los permisos o autorizaciones de autoridades municipales, estatales o federales, que la citada obra requiera.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.p.- Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.p.- M. Pedro Misael Albornoz Góngora.- Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Tlaxcala.- Ciudad.

c.c.p.- Expediente.

ICA/ITC

